

Bogotá D.C.

SEÑOR (A) JUEZ (A):
JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO (REPARTO)
CIUDAD

DEMANDA: ACCIÓN DE TUTELA. – VIOLACIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA IGUALDAD, AL TRABAJO Y AL DEBIDO PROCESO.
ACCIONANTE: DANIEL AUGUSTO CRUZ MENESES.
ACCIONADOS: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA Y UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

HONORABLE JUEZ (A):

Daniel Augusto Cruz Meneses, identificado con cedula ciudadanía No 79.898.597 de Bogotá D.C., y residente en Bogotá D.C., obrando en mi propia causa acudo a su despacho para solicitarle el amparo constitucional establecido en el Art. 86 de la Constitución Política denominado ACCION DE TUTELA en contra de la Comisión Nacional Del Servicio Civil - CNSC, la Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Fundación Universitaria del Área Andina y Universidad Sergio Arboleda, con el objeto de que se protejan mis derechos constitucionales fundamentales vulnerados y amenazados, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

- 1. La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, mediante Acuerdo 0285 del 10 de septiembre de 2020, convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección de ingreso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020.
- 2. En el Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, me inscribí en el empleo con Denominación: ANALISTA IV, Grado: 4, Código: 204, Número OPEC: 132130.
- 3. En la OPEC del aplicativo SIMO, se establecen los siguientes requisitos mínimos para aspirar al empleo con Denominación: ANALISTA IV, Grado: 4, Código: 204, Número OPEC: 132130 :

 EMPLEO

Analista iv

 Nivel: Técnico  Denominación: ANALISTA IV  Grado: 4  Código: 204  Número OPEC: 132130  Asignación salarial: \$ 4269771

 PROCESO DE SELECCION - DIAN  Cierre de inscripciones: 2021-02-09

 Total de vacantes del Empleo: 1  [Manual de Funciones](#)

pc-gj-2011: adelantar acciones técnicas, administrativas y logísticas que soporten el desarrollo de las actuaciones jurídicas y administrativas dentro del proceso de gestión jurídica, de conformidad con la normativa vigente, los procedimientos establecidos.

- Las señaladas como comunes a todos los empleos de la planta de personal de la Entidad, incluidas en la resolución que adopta o modifica el manual y las demás asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, grado de responsabilidad y el área de desempeño del empleo.
- Ejecutar acciones de seguimiento y control permanente de la información en los sistemas y aplicativos disponibles del proceso de gestión jurídica, de acuerdo con los procedimientos y los lineamientos establecidos.
- Adelantar el seguimiento de términos de las actuaciones o procesos administrativos o judiciales que estén a cargo de la dependencia de acuerdo con los lineamientos, la normativa y procedimientos establecidos.
- Preparar informes estadísticos sobre el estado de los asuntos jurídicos, obtenidos de los sistemas y aplicativos disponibles del proceso, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos.
- Desarrollar las labores de seguimiento y vigilancia sobre la trazabilidad de los procesos o actuaciones jurídicas que estén a cargo de la dependencia, de acuerdo con la normativa y los procedimientos establecidos.
- Proyectar respuesta a solicitudes internas y derechos de petición sobre trámites administrativos que le sean asignados, de conformidad con los lineamientos, la normativa vigente y los procedimientos establecidos.

Estudio: Título de formación técnica profesional, o Terminación y aprobación de estudios tecnológicos, o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en la modalidad de educación profesional en alguno de los programas académicos pertenecientes a los NBC contenidos en el pdf anexo. Certificado de Inscripción profesional en los casos señalados en la ley.

Equivalencia de estudio: Aplican las equivalencias definidas en la Resolución No. 061 del 11 de junio de 2020, la cual se puede consultar en el siguiente vínculo: <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000061%20de%2011-06-2020.pdf>  **Equivalencia de experiencia:** Aplican las equivalencias definidas en la Resolución No. 061 del 11 de junio de 2020, la cual se puede consultar en el siguiente vínculo: <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000061%20de%2011-06-2020.pdf>

- | | | | | | | | | | |
|---|---|------------------------|-----|-----|-------|-----------------|------------------------|-----------------------------|--------------------|
|  | | DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO | | | | Versión formato | | FT-GH-1824 | |
| | | | | | | 3 | | | |
| Año | 2020 | Versión de la ficha | | 0 | 1 | Vigencia | | | |
| | | | | | | Desde | 11/06/2020 | Hasta | |
| Identificación del empleo | | | | | | | | | |
| Denominación del empleo: | Analista IV | | Cód | 204 | Grado | 04 | Nivel Jerárquico: | NIVEL TÉCNICO | Código de la Ficha |
| Tipo de Empleo | | Carrera Administrativa | | | | | | | PC-GJ-2011 |
| Ubicación del empleo | | | | | | | | | |
| Proceso(s) | Planeación, estrategia y control | | | | | | | | |
| Subproceso(s) | Gestión jurídica | | | | | | Aplicación de la Ficha | Niveles Central y Seccional | |
| Superior inmediato: | Quien ejerza la supervisión directa | | | | | | Dependencia: | Donde se ubique el empleo | |
| CONTADURIA PUBLICA | TECNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD; TECNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y COSTOS; TECNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y FINANZAS ; TECNICA PROFESIONAL EN CONTADURIA; TECNICA PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA; TECNICA PROFESIONAL EN CONTADURIA SISTEMATIZADA; TECNICA PROFESIONAL EN CONTADURIA TECNICA; TECNICA PROFESIONAL EN CONTADURIA Y FINANZAS; TECNICA PROFESIONAL EN CONTADURIA Y SISTEMAS; TECNICA PROFESIONAL EN COSTOS Y CONTABILIDAD, TECNICA PROFESIONAL EN GESTION CONTABLE; TECNICA PROFESIONAL EN INFORMACION CONTABLE; TECNICA PROFESIONAL EN OPERACION DE PROCESOS CONTABLES; TECNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES CONTABLES; TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES SISTEMATIZADOS; TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS; TECNICA PROFESIONAL EN RELACIONES INDUSTRIALES Y CONTABLES; TECNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA; TECNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION FINANCIERA; TECNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y TRIBUTARIA; TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES; TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS; TECNOLOGIA CONTABLE Y TRIBUTARIA; TECNOLOGIA CONTADURIA Y FINANZAS; TECNOLOGIA EN ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS; TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD; TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD FINANCIERA; TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA; TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA (POR CICLOS PROPEUTICOS); TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD Y COSTOS; TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS; TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD Y TRIBUTARIA; TECNOLOGIA EN CONTADURIA FINANCIERA; TECNOLOGIA EN CONTADURIA PUBLICA; TECNOLOGIA EN CONTADURIA Y TRIBUTARIA; TECNOLOGIA EN CONTROL DE GESTION EN SISTEMAS DE INFORMACION CONTABLE; TECNOLOGIA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS; TECNOLOGIA EN FINANZAS Y SISTEMAS CONTABLES; TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE; TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE FINANCIERA; TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE Y DE COSTOS; TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA; TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE Y TRIBUTARIA; TECNOLOGIA EN GESTION FINANCIERA Y CONTABLE; TECNOLOGIA EN GESTION FINANCIERA Y TRIBUTARIA; TECNOLOGIA EN GESTION PUBLICA CONTABLE; TECNOLOGIA EN GESTION TRIBUTARIA Y FINANCIERA; TECNOLOGIA EN RELACIONES INDUSTRIALES Y CONTABLES; TECNOLOGIA EN SISTEMAS CONTABLES Y FINANCIEROS; TECNOLOGIA FINANCIERA Y CONTABLE; TECNOLOGIA EN GESTION CONTABLE. | | | | | | | | |

- | | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|---------------------|--|--|--|---|--|
|  | | DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO | | | | Versión formato
3 | | FT-GH-1824 | |
| Año
2020 | | Versión de la ficha
0 1 | | Vigencia | | | | | |
| | | | | Desde
11/08/2020 | | Hasta | | | |
| Identificación del empleo | | | | | | | | | |
| Denominación del empleo
Analista IV | | Cód
204 | | Grado
04 | | Nivel Jerárquico
NIVEL TÉCNICO | | Código de la Ficha | |
| Tipo de Empleo
Carrera Administrativa | | | | | | | | PC-GJ-2011 | |
| Ubicación del empleo | | | | | | | | | |
| Proceso(s)
Planeación, estrategia y control | | | | | | | | | |
| Subproceso(s)
Gestión jurídica | | | | | | | | Aplicación de la Ficha
Niveles Central y Seccional | |
| Superior inmediato
Quien ejerza la supervisión directa | | | | | | Dependencia
Donde se ubique el empleo | | | |
| CONTADURIA PUBLICA | | TECNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD; TECNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y COSTOS; <u>TECNICA PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y FINANZAS</u> ; TECNICA PROFESIONAL EN CONTADURIA; TECNICA PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA; TECNICA PROFESIONAL EN CONTADURIA SISTEMATIZADA; TECNICA PROFESIONAL EN CONTADURIA TECNICA; TECNICA PROFESIONAL EN CONTADURIA Y FINANZAS; TECNICA PROFESIONAL EN CONTADURIA Y SISTEMAS; TECNICA PROFESIONAL EN COSTOS Y CONTABILIDAD, TECNICA PROFESIONAL EN GESTION CONTABLE; TECNICA PROFESIONAL EN INFORMACION CONTABLE; TECNICA PROFESIONAL EN OPERACION DE PROCESOS CONTABLES; TECNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES CONTABLES; TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES, TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES SISTEMATIZADOS; TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS; TECNICA PROFESIONAL EN RELACIONES INDUSTRIALES Y CONTABLES; TECNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA; TECNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACION FINANCIERA; TECNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y TRIBUTARIA; TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES; TECNICO PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES Y TRIBUTARIOS; TECNOLOGIA CONTABLE Y TRIBUTARIA; TECNOLOGIA CONTADURIA Y FINANZAS; TECNOLOGIA EN ANALISIS DE COSTOS Y PRESUPUESTOS; TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD; TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD FINANCIERA; TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA; TECNOLOGIA EN CONTABILIDAD SISTEMATIZADA (POR CICLO | | | | | | | |

10. Igualmente, el Sr. RICHARD ROSERO BURBANO incurre en la imprecisión de manifestar que el TÉCNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y FINANZAS es un “Documento no valido para cumplimiento del requisito mínimo exigido en la OPEC, teniendo en cuenta que el titulo aportado no corresponde con programa de educación superior”, según respuestas emitidas por el Ministerio de Educación y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, el titulo si corresponde a un programa de educación superior.

10.01. En respuesta emitida por el Ministerio de Educación con radicado No. 2021-EE-300703 de fecha 20 de agosto de 2021, suscrito por el Sr. Luis Gustavo Fierro Maya – Jefe Oficina Asesora Jurídica, entre otras preguntas, expresa lo siguiente según registro de pantalla de la respuesta:

5.3. Solicito me informen si el TITULO DE TECNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, con número y fecha de registro SG2002DP00056 17/06/2002, corresponde a un nivel de educación superior (Se anexa título).

si bien el SENA es una adscrita al Ministerio de Trabajo, y cuenta con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, puede ofrecer programas de educación superior, esto no la convierte en una institución de educación superior, su régimen académico lo ajustarán conforme lo dispuesto en la ley 30 de 1992.

Los juicios respecto a casos particulares exceden lo establecido en el Decreto 5012 de 2009, como competencias atribuidas a esta Oficina Asesora Jurídica.

Teniendo en cuenta que el título de Técnico Profesional en Contabilidad y Finanzas le fue otorgado por el SENA, es esta entidad la competente para validar y certificar el nivel de formación del programa según acta de graduación y certificado anexos a su petición.

10.02. Conforme a la respuesta dada por el Ministerio de Educación, en el sentido que “Teniendo en cuenta que el titulo de Técnico Profesional en Contabilidad y Finanzas le fue otorgado por el SENA, es esta entidad la competente para validar y certificar el nivel de formación del programa según acta de graduación y certificado anexos a su petición”, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA ratifica que el TITULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, con número y fecha de registro SGC2002DP00056 17/06/2002, **corresponde a la educación superior en el nivel de Técnico Profesional**, como se puede corroborar en el siguiente registro de pantalla de la respuesta remitida por el SENA vía correo electrónico:

Respuesta Ciudadana 92021033792 a PETICION No. 7-2021-194352

2

En atención a su comunicación electrónica N° 7-2021-194352 del 13 de julio del 2021, de manera atenta le informamos que hemos recibido su comunicado, de acuerdo a su consulta le informamos según el sistema Nacional de cualificaciones los niveles de Educación Superior son los siguientes:

• Nivel de Pregrado que incluye:

- Nivel Técnico Profesional
- Nivel Tecnológico
- Nivel Profesional

• Y el de Educación Superior de posgrados que comprende:

- Especialización
- Maestrías
- Doctorados

En conclusión el Técnico Profesional en Contabilidad y Finanzas que usted curso es de educación superior en el nivel de Técnico Profesional.

Cualquier duda o inquietud Coordinadora Grupo de Administración Educativa mosierrav@sena.edu.co

De esta manera damos respuesta a su comunicación electrónica y manifestamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia, el requerimiento que nos presenta.

Cordialmente,

Raul Vega Urriago
Coordinador Académico de Contabilidad, Finanzas e Impuestos - Centro de Servicios Financieros

NIS: 2021-01-246123

Proyecto: Jennifer Olave
Apoyo Administrativo – Contabilidad, Finanzas e impuestos

11. Según lo manifestado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA al ratificar que el TITULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, con número y fecha de registro SGC2002DP00056 17/06/2002, es un curso que pertenece a la educación superior en el nivel de Técnico Profesional, y la denominación del TITULO al ser afín a lo solicitado en el anexo FT-GH-1824, pagina 3: NBC: Contaduría y Programas académicos: Técnica Profesional en Contabilidad y Finanzas, desvirtúa los argumentos dados por la CNSC al declararme como NO ADMITIDO en el Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, empleo con Denominación: ANALISTA IV, Grado: 4, Código: 204, Número OPEC: 132130, por lo mismo, me están vulnerando los derechos fundamentales que a continuación demando su protección.

DERECHOS CUYA PROTECCION SE DEMANDA

Los anteriores hechos constituyen una violación (o amenaza) a mis derechos fundamentales:

- A la igualdad ante la ley: No se me aplico lo manifestado en el Acuerdo 0285 del 10 de septiembre de 2020, de la misma forma que los demás concursantes, en lo que respecta a la valoración de requisitos mínimos.
- Al trabajo: Con su decisión de no admitirme al Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, a pesar de cumplir con los requisitos para el empleo con Denominación: ANALISTA IV, Grado: 4, Código: 204, Número OPEC: 132130, me están violando el derecho de acceso a cargos públicos.
- Al debido proceso: En sus actuaciones la CNSC no se está sujetando a lo reglamentado en el Acuerdo 0285 del 10 de septiembre de 2020, con respecto a la valoración de requisitos mínimos, al igual que lo establecido en el anexo FT-GH-1824 y lo decretado por la ley general de educación con respecto a los programas de educación superior y sus niveles.

Así mismo, vulneran los principios del mérito, libre concurrencia, igualdad en el ingreso, transparencia e imparcialidad.

A las presentes vulneraciones o amenazas a los derechos fundamentales no existen mecanismos en sede administrativas para su protección, dado que ante la solicitud No. 398361163, la CNSC en respuesta mediante oficio fechado el 18 de junio de 2021, RECVRM-DIAN:398361163, suscrito por el Sr. RICHARD ROSERO BURBANO – Gerente Proceso de Selección DIAN No 1461 de 2020 indico “4. Contra la presente decisión, no procede ningún recurso según lo establecido en el artículo 12 de Decreto Ley 760 de 2005 y el numeral 2.6 del Anexo modificado parcialmente”, por lo mismo, se siguen vulnerando los derechos y principios invocados en la presente acción.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito respetuosamente del señor(a) Juez de tutela, amparar los derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo y al debido proceso, así, como los principios del mérito, libre concurrencia, igualdad en el ingreso, transparencia e imparcialidad, en consecuencia, se ordene a las partes accionadas a declarar el TITULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, con número y fecha de registro SGC2002DP00056 17/06/2002, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como documento válido para el cumplimiento del requisito mínimo de estudio exigido en la OPEC para el Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, empleo con Denominación: ANALISTA IV, Grado: 4, Código: 204, Número OPEC: 132130.